



**Sección V. Anuncios**  
**Subsección segunda. Otros anuncios oficiales**  
**ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**  
**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTOS**

**2728**

***Notificación de un acuerdo de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa relativo a la empresa Construcciones Ligeras, SL***

Dado que no se ha podido efectuar la notificación a la persona interesada, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante este anuncio se notifica a la empresa Construcciones Ligeras, SL que el día 20 de diciembre de 2013 la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa adoptó el siguiente acuerdo:

Revisar de oficio la clasificación empresarial de Construcciones Ligeras, SL, y en consecuencia, denegarle la clasificación como empresa de obras, por falta de presentación de la declaración responsable, en los siguientes grupos de obras: C1-e, C2-c, C3-e, C4-c, C5-a, C6-c, C7-c, C8-b y C9-c”.

Contra este acuerdo, que no pone fin a la vía administrativa, puede interponerse un recurso de alzada ante el Consejero de Hacienda y Presupuestos en el plazo de un mes a partir del día siguiente de haber recibido la notificación, de acuerdo con lo que establecen los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Palma, 10 de febrero de 2014

**La Secretaria de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa**  
Flor Espinar Maat

